



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

AMBITO N° 6.1 CULTURA

"Decreto. Aprobación del Convenio de Colaboración entre Fundación Cajamurcia y el Ayuntamiento de Alicante para la colaboración en varios programas culturales en Alicante en 2016.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidas, a continuación.

La Concejalía de Cultura tiene como objetivos la promoción, organización y gestión de la política cultural definida por el Ayuntamiento de Alicante, así como la administración de los medios para llevarla a cabo. Para la consecución de estos objetivos, puede celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, y no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades relativas al funcionamiento de los servicios públicos que correspondan a las autoridades y funcionarios.

De acuerdo con ello, se ha considerado de interés para el fomento de la cultura y enmarcada dentro del proyecto cultural 2016, la celebración de unas Jornadas que se van a ejecutar en Alicante los días 21,22 y 23 de octubre bajo el Lema *La Ciudad Participada* y de un Festival de Rock Local que se celebrará previsiblemente el último fin de semana de noviembre en varios espacios municipales. Y todo ello, en los términos ofrecidos por el Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Cultura, y que se especifican el borrador de convenio incorporado al expediente.

Por su parte, Fundación Cajamurcia, ha manifestado su interés en participar en proyectos de esta naturaleza. Ambas partes tienen objetivos e intereses en parte coincidentes y complementarios, por lo que desean suscribir este convenio, haciéndolo a tenor de las estipulaciones que más adelante se detallan.

El convenio no implica coste alguno para el Ayuntamiento y está amparado por cuanto establece el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre Procedimiento Administrativo Común y, por tanto, excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 4.1.d).

El órgano competente para resolver es el Alcalde-Presidente, por aplicación del artículo 124.4.g) y ñ) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y, por delegación, el Concejal de Cultura, en virtud de la resolución de 17 de junio de 2015.

En virtud de cuanto se ha expuesto, resuelvo:



PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y Fundación Cajamurcia y, que obra en el Expediente.

SEGUNDO.- Publicar el Convenio en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Alicante.

TERCERO- Notificar la presente resolución a Fundación Cajamurcia, y comunicar al Técnico Responsable del Programa”

--

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE (CONCEJALÍA DE CULTURA) Y LA FUNDACIÓN CAJAMURCIA PARA LA COLABORACIÓN EN VARIOS PROGRAMAS CULTURALES EN ALICANTE EN EL AÑO 2016.

Alicante, XX de XXXX de 2015

REUNIDOS

Por una parte:

D. Daniel Simón Plá, Concejal Delegado de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Alicante por resolución de 17 de junio de 2015, en representación de dicha administración con CIF P-0301400-H y domicilio en Plaza de Quijano, 2 de Alicante 03002.

Y por otra:

D. Pascual Martínez Ortiz, Gerente de la Fundación Cajamurcia, y en representación de dicha Entidad.

Las personas intervinientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio.

El Ayuntamiento de Alicante, a través de la **Concejalía de Cultura**, tiene la voluntad de colaborar con la **Fundación Cajamurcia**, en la organización y celebración de varios programas culturales, en los términos que expresan y:

MANIFIESTAN

I.- Que ambas partes tienen objetivos e intereses en parte coincidentes y complementarios, por lo que desean suscribir este convenio a fin de colaborar en la celebración de unas Jornadas que se van a ejecutar en Alicante los días 21,22 y 23 de octubre bajo el Lema *La Ciudad Participada* y de un Festival de Rock Local que se celebrará previsiblemente el último fin de semana de noviembre en varios espacios municipales, haciéndolo a tenor de las estipulaciones que más adelante se detallan.

II.- La Fundación Cajamurcia es una organización sin ánimo de lucro que quiere impulsar, de manera eficiente, el desarrollo social y cultural, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

III.- El Ayuntamiento de Alicante (Concejalía de Cultura) es una administración pública, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

IV.- En virtud de lo expuesto, se suscribe entre las partes intervinientes el presente convenio, por el que se establecen los compromisos, derechos y obligaciones de las partes, y que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto la fijación de las condiciones en que se llevará a cabo la colaboración entre la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante y la Fundación Cajamurcia a fin de participar en la organización de unas Jornadas que se van a ejecutar en Alicante los días 21,22 y 23 de octubre bajo el Lema *La Ciudad Participada* y de un Festival de Rock Local que se celebrará previsiblemente el último fin de semana de noviembre en varios espacios municipales.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

La Concejalía asume las siguientes obligaciones:

1. Organizar un Festival de Rock Local a realizarse, durante el mes de noviembre, preferiblemente entre el 24 y el 27 de noviembre, en los espacios y equipamientos culturales conocidos como Centro Cultural Cigarreras y Concha de la Explanada. Dicho Festival será de contenido musical, con participación de grupos provinciales. Sus objetivos específicos son, entre otros, generar una propuesta musical original, de contenido local y reflejo de las tendencias musicales emergentes en nuestra ciudad y completar la oferta cultural de la ciudad, atendiendo a un sector de producción cultural local específico.

2. Gestionar la colaboración de la Fundación Cajamurcia en las Jornadas que bajo el lema *La Ciudad Participada – Reflexiones sobre participación ciudadana y urbanismo de código abierto*, van a celebrarse en la ciudad de Alicante en los días 21, 22 y 23 de octubre.

3. Señalar ante los medios de comunicación, en las invitaciones y en otros medios de difusión, así como en la página web oficial del consistorio, la colaboración de la Fundación Cajamurcia en la presentación de dicho festival.

4. Exhibir el logo de la Fundación Cajamurcia en toda la publicidad así como en el evento.

5. Permitir a Fundación Cajamurcia difundir en su página web la celebración de estas actividades.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN CAJAMURCIA

1. Fundación Cajamurcia asumirá los gastos derivados de la organización de las Jornadas que bajo el lema *La Ciudad Participada – Reflexiones sobre participación ciudadana y urbanismo de código abierto*. Concretamente, Fundación Cajamurcia abonará la factura presentada por “Arquitectos sin fronteras”, con el correspondiente sello del ayuntamiento, por un valor máximo de



ochocientos euros (800 E), impuestos incluidos.

2. Asimismo se compromete a dar publicidad del Festival de Rock Local 2016 mediante inserción de la información sobre el mismo en su página web, en Facebook y en Twitter de forma previa y posterior a la celebración de la mesa.

3. Se compromete asimismo a facilitar a la Concejalía de Cultura su logo para inclusión en la publicidad del evento así como a incluir el logo de la concejalía o del Ayuntamiento en toda publicidad que de los eventos se lleven a cabo.

CUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS

El régimen de protección de datos de carácter personal derivados de este convenio, será el previsto en aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD) y en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Este convenio está investido de naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en virtud de su artículo 4.1 e.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y mantendrá su vigencia hasta la finalización de la actividad objeto del presente convenio.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman todas las páginas del presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

Por la Concejalía de Cultura del
Ayuntamiento de Alicante,

Por la Fundación Cajamurcia,

Fdo. Daniel Simón Plá

Fdo. Pascual Martínez Ortiz

